No. 4 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°1 - UPRES BOYACÁ

GS-2025- 081818 **DEBOY 29.25**

Tunja, 08 de abril del 2025

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Carrera 68B bis No. 44-58
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-8-20305-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-023676-REGI1 del 16/12/2024 el señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 notifica como supervisor del contrato al responsable del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, el señor Subintendente PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: TRES (03)**

1. Informe de supervisión del mes de diciembre 2024 del periodo comprendido entre el 10/12/2024 al 27/12/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007645-DEBOY de fecha 01/01/2025.
2. Informe de supervisión del mes de enero 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 026763-DEBOY de fecha 06/02/2025.

3. Informe de supervisión del mes de febrero 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 056985-DEBOY de fecha 06/03/2025.

Información del contrato.

Contrato No.	81-8-20305-24
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
Contratista	EXPRESO BOLIVARIANO S.A
Representante legal	EDWARD BETANCOURT CONTRERAS
Valor inicial del contrato	Valor total del contrato: $ 42.500.000,00 (para la vigencia 2024 $2.500.000,00 y para la vigencia 2025 $40.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	Valor total del contrato: $ 42.500.000,00 (para la vigencia 2024 $2.500.000,00 y para la vigencia 2025 $40.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	08 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	16/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de

		la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100%.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista informo al Supervisor del Contrato la ejecución del contrato.
3.) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista comunico por escrito al supervisor, los cambios que hubo en el contrato.
4.) cumplir cabalmente con sus Obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista informo las novedades que hubo en la ejecución del contrato.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista informo las novedades en los precios de los pasajes durante el proceso de la ejecución de contrato.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista guardo confidencialidad de la información de los usuarios de la policía nacional.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá, Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista asumió el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal destinado para la ejecución objeto del contrato.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con los amparos requeridos (póliza de Seguros),
9.) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	El contratista no accedió a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
10.) Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El contratista mantuvo activa la cuenta corriente o de ahorros
11.) El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados; del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".	SI	El contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
12.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista estuvo a cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del presente contrato
13.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los	SI	El contratista trato con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional.

Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"		
14.) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo de! objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la, labor; contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	El contratista asumió su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio
15.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	El contratista nunca estuvo involucrado en infracciones de tránsito durante la ejecución del contrató.
16.) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del. decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información ara la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. El oferente deberá expedir los tiquetes en las oficinas de punto de venta de tiquetes, en las ciudades y municipios donde se va a prestar el servicio, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos cuando sea necesario. Nota: No se puede entregar dineros o reembolsar valores a los pasajeros.	SI	El contratista cumplió
2. El oferente debe garantizar que el suministro de tiquete sea acorde con el contratado con nuestra institución, con criterios de oportunidad: eficacia, efectividad, eficiencia racionalidad.	SI	El contratista cumplió
3. El Oferente se compromete a asignar un funcionario para que realice las coordinaciones en conjunto con el supervisor del contrato ara actividades administrativas.	SI	El contratista cumplió

4. El oferente deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el oferente.	SI	El contratista cumplió
5. El oferente deberá garantizar al Usuario de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que, en el caso de hacer trasbordo en la vía, el oferente dará continuidad al viajero en otro vehículo de su misma empresa o hará las gestiones pertinentes para transportarlo en otra diferente, lo cual no genera ningún costo adicional ara la entidad,	SI	El contratista cumplió
6. El oferente deberá ser una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte, pera prestar el servicio de transporte de pasajeros. Para tal fin aportará copia de la resolución o acto administrativo que la habilita para ejercer la actividad de transporte descrita, en caso de ser una unión temporal o consorcio, cada uno de ellos deberá acreditar la autorización.	SI	El contratista cumplió
7. El oferente deberá contar con un parque automotor suficiente para la prestación del servicio.	SI	El contratista cumplió
8. El oferente deberá garantizar con cada entrega de tiquete el seguro obligatorio de accidentes personales, se uro de pasajeros de responsabilidad civil contractual extra contractual.	SI	El contratista cumplió
9. Los vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos lega}es vigentes, tales como tarjeta de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, etc. Y de responsabilidad civil contractual extracontractual Decreto 3366/2003 Resolución 10800/2003.	SI	El contratista cumplió
10. Los vehículos de contratista deben contar con el equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre modificada por la Le 1383 de 2010.	SI	El contratista cumplió
11. El oferente debe mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto del contrato y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, articulo 50 51 Le 769/2002 modificando Artículo 28 de Le 1383/2010.	SI	El contratista cumplió
12. Los conductores deben estar capacitados para prestar el servicio logrando con ello el correcto desempeño de sus actividades y no deben conducir en estado de embriaguez; además portar los documentos correspondientes a los seguros, certificado de emisión de gases y todos los que acrediten para restar el servicio.	SI	El contratista cumplió
13. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL Oferente deberá presentar Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de va}oración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo pian de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 0 la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evacuación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución contrato.	SI	El contratista cumplió
14. Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el oferente es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. Ed oferente es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	SI	El contratista cumplió
15. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales, lo anterior será verificado por el formato técnico realizando consulta en el siguiente enlace: http://vital.anla.gov.co/SILPA_ UT_ PRE/RUIA/consultarSancion.aspxx?Ubic=ext	SI	El contratista cumplió

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Acciones deplegadas por la supervisión para mitigar el riesgo de constitución de reserva presupuestal	Por parte del supervisor se adelantadon las acciones pertinentes para lograr ejecutar el valor asignado para la vigencia, mas sin embargo por las fechas decembrinas no se logro en su totalidad, se tramito el informe de supervisión
	con los soportes para el respectivo pago, mediante comunicación oficial No GS-2025-001180-DEBOY del 01/01/2025.
Valor de los recursos ejecutados	Un Millón Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos ($1.065.468,00)
Valor de los recursos pendientes por ejecutar	Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos ($1.434.532,00)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (133) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (107) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente el suministro de pasajes, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes e le presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de fa Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de aseguramiento en salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al suministro de pasajes, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a Regional de aseguramiento en salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento

para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción en lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

NOTA: La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pego de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR — DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 *por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.; del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS
Ei Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente al suministro, la correspondiente factura, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS — Técnico -económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

CASUALES DE NO PAGO: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cancelará la cuenta que a criterio del supervisor del Contrato presente inconsistencias en sus características técnicas y el precio pactado en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación.

Serán además causales de no pago las siguientes.

A. Todo suministro que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del contrato-
B. Todo suministro adicional no solicitado.
C. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia de la mala calidad de los materiales, elementos y otros" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
D. Todo suministro que no esté completamente soportado con los soportes de recibido.
E. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
F. No anexar a la cuenta de cobro, bs soportes correspondientes al mantenimiento y recarga de los extintores.
G. No facturar los suministros de acuerdo al valor pactado en contrato.
H. Ausencia del formato de solicitud.
I. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor de contrato.

Nombre del Beneficiario: **EXPRESO BOLIVARIANO S.A**
Banco: BANCO GNB SUDAMERIS
Tipo de Cuenta: AHORROS
Número de Cuenta: 90120006750

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 42.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$26.102.847,00	61%
Valor total facturado	$7.869.392,00	19%
Valor facturado pendiente de pago	$ 16.397.153,00	39%
Valor pagado	$9.024.747,00	21%
Valor pendiente de entrega	$16.397.153,00	39%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor Facturado**	**No. factura**	**Valor Pagado**	**Valor Deducciones**	**No. orden de pago**
No. 05 del 08/04/2025	$7.869.392,00	Del 01/03/2025 AL 31/03/2025	$7.869.392,00	847177779	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES:

No se tiene recomendaciones como supervisor a la administración

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Pablo A. Cuesta J.

Subintendente PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO
Cargo: Líder Referencia y Contra referencia - Tunja
Supervisor Contrato No. 81-8-20120-24
Correo electrónico: pablo.cuesta@correo.policia.gov.co
Celular: 7458626 - 7050

Ciudad y fecha:	Tunja, 08 de abril del 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: x Contrato interadministrativo:
Contrato No.	PN RASES NO. 81-8-20305-24
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	EXPRESO BOLIVARIANO S.A
NIT del contratista:	860-005-108-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 QUE POR SITUACIÓN DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE A CITAS MEDICAS E INTERCONSULTAS PROGRAMADAS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, HACIA LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SU DESPLAZAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELA LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta:	$42.500.000 CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución:	10/12/2024 AL 31/06/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida Boyacá No. 15 – 69 INT 2 - Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO Oficina de referencia y contrarreferencia UPRES BOYACA (E)
Fecha de entrega certificada:	01/03/2025 hasta 31/03/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024 - 2025	Unidad: RASES N° 1 / Recurso: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: CONTRATO DE SUMINISTRO / Valor recibido: 7.869.392 / Valor facturado: 7.869.392 / Valor a amortizar y/o descontar *: $ 0.00 / Valor a pagar: $0.00
Acta de recepción de bienes	No Aplica

FACTURA	FECHA	VR. UNITARIO	Valor a amortizar y/o descontar *	VR. TOTAL
AUT-14926	07/04/2025	$7.869.392	$0,00	$7.869.392
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$7.869.392	$0,00	$7.869.392

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI_X_NO__	El contratista cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100%.
2	El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI_X_NO__	El contratista informo al Supervisor del Contrato la ejecución del contrato.
3	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI_X_NO__	El contratista comunico por escrito al supervisor, los cambios que hubo en el contrato.
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI_X_NO__	El contratista informo las novedades que hubo en la ejecución del contrato.
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI_X_NO__	El contratista informo las novedades en los precios de los pasajes durante el proceso de la ejecución de contrato.
6	El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI_X_NO__	El contratista guardo confidencialidad de la informacion de los usuarios de la policía nacional.
7	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal destinado para la ejecución objeto del contrato. Lo anterior contemplado en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI_X_NO__	El contratista asumió el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal destinado para la ejecución objeto del contrato.
8	El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las demás que la ley establezca.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con los amparos requeridos (póliza de Seguros),
9	El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI_X_NO__	El contratista no accedió a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
10	El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI_X_NO__	El contratista mantuvo activa la cuenta corriente o de ahorros
11	El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI_X_NO__	El contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
12	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.	SI_X_NO__	El contratista estuvo a cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del presente contrato
13	El CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI_X_NO__	El contratista trato con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional.

14	El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI_X_NO__	El contratista asumió su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio
15	El CONTRATISTA no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	SI_X_NO__	El contratista nunca estuvo involucrado en infracciones de tránsito durante la ejecución del contrató.
16	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	SI_X_NO__	El contratista cumplió con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015.
17	EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI_X_NO__	El contratista presentó y cumplió con la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN,
18	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014.
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con lo manifestado en la presente obligación contractual del contrato durante los tres meses del servicio.
20	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con lo manifestado en la presente obligación contractual del contrato durante los tres meses del servicio.
21	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con lo manifestado en la presente obligación contractual del contrato durante los tres meses del servicio.
22	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	Pago de aportes parafiscales vigentes	SI_X_NO__	Planilla No.847177779 05/03/2025
	Aporte apoyo ordenanza No. 030	SI__NO_X_	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO**
Oficina de Referencia y contrarreferencia UPRES BOYACA

Av. Boyacá # 15 - 69, Bogotá D.C
Complejo Autoboyacá
Expreso Bolivariano S.A
Nit. 860.005.108-1

COMUNICACIÓN CO-NEG-076-25

Bogotá D.C., 7 de abril del 2025

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Referencia: FACTURA CONSUMO CORTE 2/04/2024

Estimado Cliente, me permito compartir representación gráfica de la factura y el consumo.

900336524 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	
SUP ENCARGADO	PABLO CUESTAS
CORREO	pablo.cuesta@correo.policia.gov.co
CIUDAD	BOYACA
CELULAR	3105746287
V. CONTRATO	$ 42.500.000
SALDO	
No. CONTRATO	171224

FECHA AUTORIZACION	BONO	ITINERARIO	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL PASAJERO	VALOR	Estado	FAC
1/04/2025	39970286620	BARBOSA-TUNJA	92537348	JAVIER ENRIQUE PEREZ ESPEJO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
1/04/2025	39970286621	CHIQUINQUIRA-TUNJA	4266349	LUIS ALFREDO SANDOVAL	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
1/04/2025	39970286622	TUNJA-CHIQUINQUIRA	4266349	LUIS ALFREDO SANDOVAL	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284115	TUNJA-BOGOTA	47437942	OLGA LUCIA BECERRA RUIZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284116	BOGOTA-TUNJA	47437942	OLGA LUCIA BECERRA RUIZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284117	BOGOTA-TUNJA	93392101	ISRAEL REYES CHALARCA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284118	TUNJA-BOGOTA	93392101	ISRAEL REYES CHALARCA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284121	DUITAMA-TUNJA	1026578206	DIEGO LEONEL RUIZ PEÑA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284122	TUNJA-DUITAMA	1026578206	DIEGO LEONEL RUIZ PEÑA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284187	TUNJA-BOGOTA	1002558529	DANIELA ALEJANDRA FIGUEREDO VANEGAS	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284188	BOGOTA-TUNJA	1002558529	DANIELA ALEJANDRA FIGUEREDO VANEGAS	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284189	TUNJA-BOGOTA	1049603919	NANCY LILIANA CARO PUIN	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284190	BOGOTA-TUNJA	1049603919	NANCY LILIANA CARO PUIN	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284191	BOGOTA-TUNJA	1051065355	MIGUEL YOLEAN OTALORA CARO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
10/03/2025	39970284192	TUNJA-BOGOTA	1051065355	MIGUEL YOLEAN OTALORA CARO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284290	DUITAMA-TUNJA	1029968379	DAILYN SOFIA RODRIGUEZ GARAVITO	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284291	TUNJA-DUITAMA	1029968379	DAILYN SOFIA RODRIGUEZ GARAVITO	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284292	DUITAMA-TUNJA	1056780520	ALYSON ESTEPHANY GARAVITO BASTIDAS	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284293	TUNJA-DUITAMA	1056780520	ALYSON ESTEPHANY GARAVITO BASTIDAS	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284294	TUNJA-DUITAMA	1057413334	AILYN LUCIANA RODRIGUEZ GARAVITO	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284295	DUITAMA-TUNJA	1057413334	AILYN LUCIANA RODRIGUEZ GARAVITO	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284331	TUNJA-SOGAMOSO	33448386	MARIA MERCEDES ALBARRACN DE CHAPARR	$ 12.923	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284332	TUNJA-SOGAMOSO	46372928	MARTHA SOFIA CHAPARRO	$ 12.923	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284333	SOGAMOSO-TUNJA	46372928	MARTHA SOFIA CHAPARRO	$ 12.923	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284344	BOGOTA-TUNJA	1085280460	DIANA CAMILA ARANGO PINZON	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284345	TUNJA-BOGOTA	1085280460	DIANA CAMILA ARANGO PINZON	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284346	TUNJA-BOGOTA	39690033	LOURDES PINZON MAYORGA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284347	BOGOTA-TUNJA	39690033	LOURDES PINZON MAYORGA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926

12/03/2025	39970284348	TUNJA-BOGOTA	40028057	GLORIA BAEZ MORALES	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284358	SOGAMOSO-BOGOTA	16473657	MANUEL ANTONIO ANGEL GIL	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
12/03/2025	39970284361	SOGAMOSO-BOGOTA	37927653	MARiA EDELMIRA BARAHONA HERNaNDEZ	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
13/03/2025	39970284393	SOGAMOSO-TUNJA	9516583	SEGUNDO RAFAEL CHAPARRO RIOS	$ 12.923	LEGALIZADO	AUT 14926
13/03/2025	39970284394	TUNJA-SOGAMOSO	9516583	SEGUNDO RAFAEL CHAPARRO RIOS	$ 12.923	LEGALIZADO	AUT 14926
13/03/2025	39970284395	SOGAMOSO-BOGOTA	16591010	JULIO ANIBAL SILVA BARON	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
13/03/2025	39970284396	BOGOTA-SOGAMOSO	16591010	JULIO ANIBAL SILVA BARON	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
13/03/2025	39970284397	BOGOTA-SOGAMOSO	23700919	TERESA GUTIERREZ	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
13/03/2025	39970284412	DUITAMA-BOGOTA	1052410901	JHOANNA AVELLANEDA SALAZAR	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
13/03/2025	39970284431	DUITAMA-BOGOTA	24130089	LUZ MARINA SALAZAR MEDINA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
14/03/2025	39970284455	TUNJA-BOGOTA	1029523034	SARA VALENTINA MARTINEZ VALENZUELA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
14/03/2025	39970284456	BOGOTA-TUNJA	1029523034	SARA VALENTINA MARTINEZ VALENZUELA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
14/03/2025	39970284457	BOGOTA-TUNJA	1053611759	PAOLA ANDREA VALENZUELA DAZA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
14/03/2025	39970284458	TUNJA-BOGOTA	1053611759	PAOLA ANDREA VALENZUELA DAZA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/02/2025	39970283039	CHIQUINQUIRA-TUNJA	23489620	ANA ISABEL DIAZ DE POLANIA	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
17/02/2025	39970283040	TUNJA-CHIQUINQUIRA	23489620	ANA ISABEL DIAZ DE POLANIA	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
17/02/2025	39970283041	TUNJA-CHIQUINQUIRA	7319435	EDWIN RICHARD POLANIA DIAZ	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
17/02/2025	39970283042	CHIQUINQUIRA-TUNJA	7319435	EDWIN RICHARD POLANIA DIAZ	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284508	CHIQUINQUIRA-TUNJA	1053326975	ALVEIRO PARRA CORTES	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284509	TUNJA-CHIQUINQUIRA	1053326975	ALVEIRO PARRA CORTES	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284514	TUNJA-BOGOTA	1116774653	ANGELICA TATIANA CASTRO GOMEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284515	BOGOTA-TUNJA	1116774653	ANGELICA TATIANA CASTRO GOMEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284521	BOGOTA-TUNJA	1049603919	NANCY LILIANA CARO PUIN	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284522	BOGOTA-TUNJA	7182633	JOSE EMILIANO CARO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284523	TUNJA-BOGOTA	7182633	JOSE EMILIANO CARO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284540	TUNJA-BOGOTA	1051069779	MARIA PAULA AVELLANEDA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284541	BOGOTA-TUNJA	1051069779	MARIA PAULA AVELLANEDA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284542	BOGOTA-TUNJA	40039084	NANCY MIREYA URREGO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284543	TUNJA-BOGOTA	40039084	NANCY MIREYA URREGO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284548	TUNJA-BOGOTA	24176617	ELIZABETH JIMENEZ MOLANO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284576	TUNJA-BOGOTA	1050619575	ELIAN JERONIMO PIRAQUIVE JIMENEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
17/03/2025	39970284577	TUNJA-VELEZ	1095300333	MAILYN ANGELICA BAUTISTA PEDRAZA	$ 24.030	LEGALIZADO	AUT 14926
18/02/2025	39970283111	BOGOTA-SOGAMOSO	46384777	Nancy Poveda Monroy	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284622	CHIQUINQUIRA-BOGOTA	46676987	CRISTINA CASTRO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284623	BOGOTA-CHIQUINQUIRA	46676987	CRISTINA CASTRO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284631	TUNJA-BOGOTA	17104153	LUIS EDUARDO PINTO RICO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284632	BOGOTA-TUNJA	17104153	LUIS EDUARDO PINTO RICO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284641	CHIQUINQUIRA-BOGOTA	23489620	ANA ISABEL DIAZ DE POLANIA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284642	BOGOTA-CHIQUINQUIRA	23489620	ANA ISABEL DIAZ DE POLANIA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284643	BOGOTA-CHIQUINQUIRA	7319435	EDWIN RICHARD POLANIA DIAZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284644	CHIQUINQUIRA-BOGOTA	7319435	EDWIN RICHARD POLANIA DIAZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284646	BOGOTA-SOGAMOSO	23315392	AURA ALICIA ROJAS ACERO	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284647	SOGAMOSO-BOGOTA	23315392	AURA ALICIA ROJAS ACERO	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284648	SOGAMOSO-BOGOTA	9515253	REINALDO ALBARRACIN ARAQUE	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
18/03/2025	39970284649	BOGOTA-SOGAMOSO	9515253	REINALDO ALBARRACIN ARAQUE	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
19/03/2025	39970284679	BARBOSA-BOGOTA	92537348	JAVIER ENRIQUE PEREZ ESPEJO	$ 47.900	LEGALIZADO	AUT 14926
19/03/2025	39970284683	MONIQUIRA-BOGOTA	1123994776	CERLIS DEL CARMEN DE HOYOS TRESPALACIO	$ 27.501	LEGALIZADO	AUT 14926
19/03/2025	39970284684	BOGOTA-MONIQUIRA	1123994776	CERLIS DEL CARMEN DE HOYOS TRESPALACIO	$ 27.501	LEGALIZADO	AUT 14926
2/04/2025	39970286733	BOGOTA-TUNJA	24176617	ELIZABETH JIMENEZ MOLANO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
2/04/2025	39970286734	BOGOTA-TUNJA	1050619575	ELIAN JERONIMO PIRAQUIVE JIMENEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970284963	TUNJA-BOGOTA	1056994517	OSCAR FERNEY MEDINA CORDON	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970284964	BOGOTA-TUNJA	1056994517	OSCAR FERNEY MEDINA CORDON	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970285099	TUNJA-BOGOTA	1097120127	JULIAN CAMILO MORENO SUAREZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970285100	BOGOTA-TUNJA	1097120127	JULIAN CAMILO MORENO SUAREZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970285101	BOGOTA-TUNJA	63561451	MONICA JULIANA SUAREZ MENDEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970285102	TUNJA-BOGOTA	63561451	MONICA JULIANA SUAREZ MENDEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970285160	BOGOTA-DUITAMA	1052410901	JHOANNA AVELLANEDA SALAZAR	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970285161	DUITAMA-BOGOTA	1052410901	JHOANNA AVELLANEDA SALAZAR	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970285162	DUITAMA-BOGOTA	24130089	LUZ MARINA SALAZAR MEDINA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
20/03/2025	39970285163	BOGOTA-DUITAMA	24130089	LUZ MARINA SALAZAR MEDINA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
21/03/2025	39970285188	BOGOTA-DUITAMA	1077185	LUIS DANIEL BERNAL GOMEZ	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
21/03/2025	39970285189	DUITAMA-BOGOTA	1077185	LUIS DANIEL BERNAL GOMEZ	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
21/03/2025	39970285229	TUNJA-DUITAMA	52585919	ROCIO DEL PILAR PINZON SANDOVAL	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926

21/03/2025	39970285230	DUITAMA-TUNJA	52585919	ROCIO DEL PILAR PINZON SANDOVAL	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
21/03/2025	39970285231	DUITAMA-TUNJA	79827415	MAURICIO ADELMO PINZoN SANDOVAL	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
21/03/2025	39970285232	TUNJA-DUITAMA	79827415	MAURICIO ADELMO PINZoN SANDOVAL	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
22/03/2025	39970285541	BOGOTA-TUNJA	1051475721	ROSA INES CARDOZO FIGUEREDO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
22/03/2025	39970285542	TUNJA-BOGOTA	1051475721	ROSA INES CARDOZO FIGUEREDO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
22/03/2025	39970285543	TUNJA-BOGOTA	1145426554	DANNA SOAFIA VARGAS CARDOZO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
22/03/2025	39970285544	BOGOTA-TUNJA	1145426554	DANNA SOAFIA VARGAS CARDOZO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
24/02/2025	39970283406	TUNJA-DUITAMA	1053450764	YULIAN ANDReS VARGAS HENRiQUEZ	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
24/02/2025	39970283407	TUNJA-DUITAMA	1083557794	IRMA ELIANA HENRIQUEZ ORTEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
24/02/2025	39970283439	BOGOTA-TUNJA	1002330887	LAURA DANIELA RUIZ GAMEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
24/02/2025	39970283442	BOGOTA-TUNJA	23607395	BLANCA OLIVA GAMEZ MENDOZA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/02/2025	39970283488	BOGOTA-TUNJA	1049622855	IBETH LILIANA ALRCON PERILLA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/02/2025	39970283570	BOGOTA-BARBOSA	1099219259	JAVIER SANTIAGO ARIZA RUIZ	$ 47.900	LEGALIZADO	AUT 14926
25/02/2025	39970283571	BARBOSA-BOGOTA	1099219259	JAVIER SANTIAGO ARIZA RUIZ	$ 47.900	LEGALIZADO	AUT 14926
25/02/2025	39970283577	BARBOSA-BOGOTA	24219313	AMANDA RUIZ NOVA	$ 47.900	LEGALIZADO	AUT 14926
25/02/2025	39970283578	BOGOTA-BARBOSA	24219313	AMANDA RUIZ NOVA	$ 47.900	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285634	BOGOTA-TUNJA	23423238	ZOILA ROSA ARANGO DIAZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285635	TUNJA-BOGOTA	23423238	ZOILA ROSA ARANGO DIAZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285636	TUNJA-BOGOTA	4251266	JUAN DE JESUS VELANDIA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285637	BOGOTA-TUNJA	4251266	JUAN DE JESUS VELANDIA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285650	DUITAMA-BOGOTA	12960725	ARNULFO ANTONIO QUIROZ	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285651	BOGOTA-DUITAMA	12960725	ARNULFO ANTONIO QUIROZ	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285652	BOGOTA-DUITAMA	23556009	NINFA SOCHA ROJAS	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285653	DUITAMA-BOGOTA	23556009	NINFA SOCHA ROJAS	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285658	BOGOTA-TUNJA	1049641164	LUISA FERNANDA UMAÑA SAnCHEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285659	TUNJA-BOGOTA	1049641164	LUISA FERNANDA UMAÑA SAnCHEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285660	TUNJA-BOGOTA	1050102733	EMILY SAMANTHA CORTES UMAÑA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285661	BOGOTA-TUNJA	1050102733	EMILY SAMANTHA CORTES UMAÑA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285663	SOGAMOSO-BOGOTA	23315392	AURA ALICIA ROJAS ACERO	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285664	SOGAMOSO-BOGOTA	9515253	REINALDO ALBARRACIN ARAQUE	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285702	DUITAMA-TUNJA	28765899	SANDRA LILIANa LLANO TINJACa	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285703	TUNJA-DUITAMA	28765899	SANDRA LILIANa LLANO TINJACa	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
25/03/2025	39970285715	BOGOTA-DUITAMA	1052410901	JHOANNA AVELLANEDA SALAZAR	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
26/02/2025	39970283580	TUNJA-BOGOTA	1023164233	ANA MARIA HOYOS CAMACHO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
26/02/2025	39970283581	BOGOTA-TUNJA	1023164233	ANA MARIA HOYOS CAMACHO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
26/02/2025	39970283583	TUNJA-BOGOTA	39536388	MARYURI CAMACHO ROJAS	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
26/02/2025	39970283604	TUNJA-VELEZ	24050474	ANGELA ANDREA BERNAL RODRiGUEZ	$ 24.030	LEGALIZADO	AUT 14926
26/02/2025	39970283617	BOGOTA-DUITAMA	1055272416	CAMILO ANDRES MALAVER MARINO	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
26/02/2025	39970283618	DUITAMA-BOGOTA	1055272416	CAMILO ANDRES MALAVER MARINO	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
26/02/2025	39970283619	DUITAMA-BOGOTA	1145324627	JUAN JOSE MALAVER MARTINEZ	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
26/02/2025	39970283620	BOGOTA-DUITAMA	1145324627	JUAN JOSE MALAVER MARTINEZ	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
26/03/2025	39970285936	BOGOTA-SOGAMOSO	1002756564	EDIMER CORREDOR CRISTANCHO	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
26/03/2025	39970285937	SOGAMOSO-BOGOTA	1002756564	EDIMER CORREDOR CRISTANCHO	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
26/03/2025	39970285938	SOGAMOSO-BOGOTA	9513929	ARISToBULO CORREDOR RINCoN	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
26/03/2025	39970285939	BOGOTA-SOGAMOSO	9513929	ARISToBULO CORREDOR RINCoN	$ 43.966	LEGALIZADO	AUT 14926
27/02/2025	39970283679	TUNJA-BOGOTA	72326662	EDWIN SOLER CUERVO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/02/2025	39970283680	BOGOTA-TUNJA	72326662	EDWIN SOLER CUERVO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/02/2025	39970283681	BOGOTA-MONIQUIRA	1054090639	JEIMY JULIANA PARDO BORDa	$ 27.501	LEGALIZADO	AUT 14926
27/02/2025	39970283682	MONIQUIRA-BOGOTA	1054090639	JEIMY JULIANA PARDO BORDa	$ 27.501	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286181	BOGOTA-DUITAMA	1023964936	YULY PAOLA ALMANZA RIVERA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286182	DUITAMA-BOGOTA	1023964936	YULY PAOLA ALMANZA RIVERA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286183	DUITAMA-BOGOTA	1026309452	ESTEBAN SANTHIAGO SANTANA ALMANZA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286184	BOGOTA-DUITAMA	1026309452	ESTEBAN SANTHIAGO SANTANA ALMANZA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286302	TUNJA-BOGOTA	1121206657	JOHANA ALEXANDRA ALDANA PINTO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286303	BOGOTA-TUNJA	1121206657	JOHANA ALEXANDRA ALDANA PINTO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286304	BOGOTA-TUNJA	1121448967	MARA PAULA DOS SANTOS ALDANA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286305	TUNJA-BOGOTA	1121448967	MARA PAULA DOS SANTOS ALDANA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286310	TUNJA-BOGOTA	1050618257	MARIANA LUCIA ALFONSO PALENCIA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286311	BOGOTA-TUNJA	1050618257	MARIANA LUCIA ALFONSO PALENCIA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286312	BOGOTA-TUNJA	40044831	OLGA LUCILA PALENCIA BLANCO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
27/03/2025	39970286313	TUNJA-BOGOTA	40044831	OLGA LUCILA PALENCIA BLANCO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283686	BOGOTA-DUITAMA	23636701	AURA ALICIA VELANDIA DE ROJAS	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283687	BOGOTA-DUITAMA	4133704	MOISES ROJAS QUINTERO	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283688	DUITAMA-BOGOTA	4133704	MOISES ROJAS QUINTERO	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926

28/02/2025	39970283731	TUNJA-BOGOTA	1002329642	ANGELY GISELLE GONZALEZ JAIME	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283732	BOGOTA-TUNJA	1002329642	ANGELY GISELLE GONZALEZ JAIME	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283733	BOGOTA-TUNJA	88229785	JAVIER ERNESTO CONZALEZ PARADA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283734	TUNJA-BOGOTA	88229785	JAVIER ERNESTO CONZALEZ PARADA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283736	BOGOTA-TUNJA	23423238	ZOILA ROSA ARANGO DIAZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283737	TUNJA-BOGOTA	23423238	ZOILA ROSA ARANGO DIAZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283738	TUNJA-BOGOTA	4251266	JUAN DE JESUS VELANDIA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/02/2025	39970283739	BOGOTA-TUNJA	4251266	JUAN DE JESUS VELANDIA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286315	MONIQUIRA-BOGOTA	79283466	HECTOR JULIO PARDO RIVEROS	$ 27.501	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286327	BOGOTA-DUITAMA	2211697	RODOLFO ACOSTA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286328	DUITAMA-BOGOTA	2211697	RODOLFO ACOSTA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286329	DUITAMA-BOGOTA	41773573	AURA MIRIAN SOSA PINTO	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286330	BOGOTA-DUITAMA	41773573	AURA MIRIAN SOSA PINTO	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286332	TUNJA-BOGOTA	17104153	LUIS EDUARDO PINTO RICO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286333	BOGOTA-TUNJA	17104153	LUIS EDUARDO PINTO RICO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286345	BARBOSA-BOGOTA	1101174644	NICOLAS FONTECHA URQUIJO	$ 47.900	LEGALIZADO	AUT 14926
28/03/2025	39970286348	BARBOSA-BOGOTA	37627213	YENI ROCIO URQUIJO CAMELO	$ 47.900	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283775	TUNJA-BOGOTA	72326224	JULIO ROBERTO ACEVEDO MONTAÑA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283776	BOGOTA-TUNJA	72326224	JULIO ROBERTO ACEVEDO MONTAÑA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283777	CHIQUINQUIRA-TUNJA	23495561	LUISA HELENA RODRIGUEZ ALARCON	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283778	TUNJA-CHIQUINQUIRA	23495561	LUISA HELENA RODRIGUEZ ALARCON	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283814	TUNJA-DUITAMA	1052388677	ZULY ANDREA VEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283815	DUITAMA-TUNJA	1052388677	ZULY ANDREA VEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283816	DUITAMA-TUNJA	1145327466	ALAN SAMUEL GALAN VEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283817	TUNJA-DUITAMA	1145327466	ALAN SAMUEL GALAN VEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283818	BARBOSA-TUNJA	1099342629	MARLON JESUS HURTADO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283819	TUNJA-BARBOSA	1099342629	MARLON JESUS HURTADO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283820	TUNJA-BARBOSA	28191932	ZANDRA PATRICIA VARGAS	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283821	BARBOSA-TUNJA	28191932	ZANDRA PATRICIA VARGAS	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283822	TUNJA-BOGOTA	1050100019	ISABEL SOPHIE GONZALEZ JAIME	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283823	BOGOTA-TUNJA	1050100019	ISABEL SOPHIE GONZALEZ JAIME	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283824	BOGOTA-TUNJA	40047488	SAIDA IRETH JAIME HERNANDEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283825	TUNJA-BOGOTA	40047488	SAIDA IRETH JAIME HERNANDEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283832	TUNJA-DUITAMA	1053450764	YULIAN ANDReS VARGAS HENRiQUEZ	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283833	DUITAMA-TUNJA	1053450764	YULIAN ANDReS VARGAS HENRiQUEZ	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283834	TUNJA-DUITAMA	1053451333	RONALDO ANDReS VARGAS HENRiQUEZ	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283835	DUITAMA-TUNJA	1053451333	RONALDO ANDReS VARGAS HENRiQUEZ	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283836	DUITAMA-TUNJA	1053453097	ANDREA JOSE VARGAS HENRIQUEZ	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283837	TUNJA-DUITAMA	1053453097	ANDREA JOSE VARGAS HENRIQUEZ	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283838	DUITAMA-TUNJA	1083557794	IRMA ELIANA HENRIQUEZ ORTEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283839	TUNJA-DUITAMA	1083557794	IRMA ELIANA HENRIQUEZ ORTEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283848	MONIQUIRA-BOGOTA	79283466	HECTOR JULIO PARDO RIVEROS	$ 27.501	LEGALIZADO	AUT 14926
3/03/2025	39970283849	BOGOTA-MONIQUIRA	79283466	HECTOR JULIO PARDO RIVEROS	$ 27.501	LEGALIZADO	AUT 14926
4/02/2025	39970282198	VELEZ-TUNJA	1095300333	MAILYN ANGELICA BAUTISTA PEDRAZA	$ 24.030	LEGALIZADO	AUT 14926
4/02/2025	39970282199	TUNJA-VELEZ	1095300333	MAILYN ANGELICA BAUTISTA PEDRAZA	$ 24.030	LEGALIZADO	AUT 14926
4/02/2025	39970282200	VELEZ-TUNJA	1095300333	MAILYN ANGELICA BAUTISTA PEDRAZA	$ 24.030	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283883	BOGOTA-TUNJA	1049616645	MARIA ISABELA CALA GALAN	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283884	TUNJA-BOGOTA	1049616645	MARIA ISABELA CALA GALAN	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283885	TUNJA-BOGOTA	33376444	AZUCENA GALAN SUSPES	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283886	BOGOTA-TUNJA	33376444	AZUCENA GALAN SUSPES	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283891	TUNJA-BOGOTA	1050619575	ELIAN JERONIMO PIRAQUIVE JIMENEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283892	BOGOTA-TUNJA	1050619575	ELIAN JERONIMO PIRAQUIVE JIMENEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283893	BOGOTA-TUNJA	24176617	ELIZABETH JIMENEZ MOLANO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283894	TUNJA-BOGOTA	24176617	ELIZABETH JIMENEZ MOLANO	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283895	TUNJA-BARBOSA	1101178502	JUDITH CAMACHO MARIN	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283896	BARBOSA-TUNJA	1101178502	JUDITH CAMACHO MARIN	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283897	BARBOSA-TUNJA	63370013	FLOR ALBA MARIN	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283898	TUNJA-BARBOSA	63370013	FLOR ALBA MARIN	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283919	BOGOTA-DUITAMA	1052410901	JHOANNA AVELLANEDA SALAZAR	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283920	DUITAMA-BOGOTA	1052410901	JHOANNA AVELLANEDA SALAZAR	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283921	DUITAMA-BOGOTA	24130089	LUZ MARINA SALAZAR MEDINA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
4/03/2025	39970283922	BOGOTA-DUITAMA	24130089	LUZ MARINA SALAZAR MEDINA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
5/03/2025	39970283925	CHIQUINQUIRA-TUNJA	1050095817	JOHANN SANTIAGO BELLO CUERVO	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
5/03/2025	39970283926	TUNJA-CHIQUINQUIRA	1050095817	JOHANN SANTIAGO BELLO CUERVO	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
5/03/2025	39970283927	TUNJA-CHIQUINQUIRA	21148311	YUDY CUERVO LOPEZ	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926
5/03/2025	39970283928	CHIQUINQUIRA-TUNJA	21148311	YUDY CUERVO LOPEZ	$ 22.125	LEGALIZADO	AUT 14926

5/03/2025	39970283978	SOGAMOSO-TUNJA	23595669	MARIA DE JESUs BALLESTEROS	$ 12.923	LEGALIZADO	AUT 14926
5/03/2025	39970283979	SOGAMOSO-TUNJA	4122112	RAMIRO AMARILLO	$ 12.923	LEGALIZADO	AUT 14926
6/03/2025	39970283981	TUNJA-BOGOTA	1049641164	LUISA FERNANDA UMAÑA SAnCHEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
6/03/2025	39970283982	BOGOTA-TUNJA	1049641164	LUISA FERNANDA UMAÑA SAnCHEZ	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
6/03/2025	39970283983	BOGOTA-TUNJA	1050102733	EMILY SAMANTHA CORTES UMAÑA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
6/03/2025	39970283984	TUNJA-BOGOTA	1050102733	EMILY SAMANTHA CORTES UMAÑA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
6/03/2025	39970284009	TUNJA-DUITAMA	1052388677	ZULY ANDREA VEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
6/03/2025	39970284010	DUITAMA-TUNJA	1052388677	ZULY ANDREA VEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
6/03/2025	39970284011	DUITAMA-TUNJA	1145327466	ALAN SAMUEL GALAN VEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
6/03/2025	39970284012	TUNJA-DUITAMA	1145327466	ALAN SAMUEL GALAN VEGA	$ 10.769	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284041	BOGOTA-DUITAMA	19238127	GERARDO OTALORA ARCE	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284042	DUITAMA-BOGOTA	19238127	GERARDO OTALORA ARCE	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284043	DUITAMA-BOGOTA	24047856	ALCIRA INES SEPuLVEDA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284044	BOGOTA-DUITAMA	24047856	ALCIRA INES SEPuLVEDA	$ 44.856	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284063	TUNJA-BOGOTA	74185122	FERNANDO TELLEZ ANGARITA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284064	BOGOTA-TUNJA	74185122	FERNANDO TELLEZ ANGARITA	$ 36.027	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284069	TUNJA-BARBOSA	1021949062	LIAM ORTIZ VERANO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284070	BARBOSA-TUNJA	1021949062	LIAM ORTIZ VERANO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284071	BARBOSA-TUNJA	1095486462	SOLANGE VERANO RIAÑO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284072	TUNJA-BARBOSA	1095486462	SOLANGE VERANO RIAÑO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284098	BARBOSA-TUNJA	1036191386	BRIAN STEVEN RODRIGUEZ GIRALDO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284099	TUNJA-BARBOSA	1036191386	BRIAN STEVEN RODRIGUEZ GIRALDO	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284100	TUNJA-BARBOSA	1099208744	NAYARIT RODRIGUEZ RIVERA	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
7/03/2025	39970284101	BARBOSA-TUNJA	1099208744	NAYARIT RODRIGUEZ RIVERA	$ 24.208	LEGALIZADO	AUT 14926
TOTAL					**$**		**7.869.392**

Atentamente,

Yerzon Miguel Pinzon Santana

Jefe de Cartera y Negocios Corporativos

EXPRESO BOLIVARIANO S.A.
NIT: 860.005.108-1

Bolivariano
Vamos por Colombia

PBX: 4 24 93 40

Avenida Boyaca No. 15 - 69 INT 1
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
WWW.BOLIVARIANO.COM.CO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
AUT-14926

Nombre Cliente:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1		
Tipo de Identificación:	NIT	**FECHA Y HORA DE GENERACION**	07-04-2025 8:26:31 PM
N.Identificación:	900336524	**Fecha de Vencimiento:**	22/05/2025
Dirección:	CRA 68 B BIS 44 58 SALITREGRECO	CONTRATO:	
Teléfono:		FORMA DE PAGO:	Crédito
Ciudad:	Bogotá, D.C.	MEDIO DE PAGO:	Otro*

CONCEPTO

Codigo	Descripción	% IVA	Cant.	Vlr. Unitario	Vlr Total
2010801001	VENTA DE TIQUETES		1	7,869,392.00	7,869,392.00

Observaciones: #$16-01-02-039;pablo.cuesta@correo.policia.gov.co

SUBTOTAL	7,869,392.00
DESCUENTO	0.00
VALOR IVA	0.00
TOTAL A PAGAR	7,869,392.00

Valor en letras: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS

CUFE: c8ba279d5f441fb56a3a91cb1c8bd7c00c8903798ec9ca709bffc1ad50e1685190fe6dc1b1bb81daf33ae9b2de644c73

Firma Emisor		Aceptación cliente
	SI ESTA FACTURA DE VENTA ES A CREDITO SE CONSTITUYE EN UN TITULO VALOR SEGÚN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO REFORMADO POR LA LEY 1231 DE 2008. EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCION LAS MERCANCIAS Y LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS. EN CASO DE MORA CAUSARA INTERESES AUTORIZADOS POR LA LEY. * RESPONSABLE DE IVA. * ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL CÓD. 4921- 5229 -5320 * RESOLUCIÓN DIAN N° 18764082140616 VIGENCIA2024/10/24 AL 2025/10/24 DEL N° AUT-11932 AL AUT-50000 AUTORIZA.	

Fechaa y Hora de Expedición: 07/04/2025 08:26

VIGILADO SuperTransporte

Proveedor Tecnologico y Fabricante: FACTURE S.A.S. – NIT 900399741 Software: PL-COLAB